



ACLARACIONES PREGUNTAS Y RESPUESTAS

*CONCURSO EXTRAORDINARIO
RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y SOCIAL*

**FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 2017
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Fecha Publicación: 31-07-2017



ÍNDICE DE TEMAS CONSULTADOS

1. ¿Quiénes Pueden Postular?	2
2. Coordinador del Proyecto	2
3. Personalidad Jurídica	3
4. Organismos Asociados (O. A.)	3
5. Monto Financiamiento FPA.....	3
6. Estructura Presupuestaria	4
7. Garantía	5
8. Aportes de Contrapartida	6
9. Varios.....	6

TEXTO REQUERIMIENTO	RESPUESTA
1. ¿Quiénes Pueden Postular?	
<p>¿Para estos fondos se puede postular como empresa, como sociedad limitada?</p>	<p>En el punto 8.1 de las Bases Especiales Concurso Restauración Ecológica y Social se describe: “Sólo podrán postular personas jurídicas de derecho privado o público sin fines de lucro tales como: Corporaciones, Fundaciones, Organismos No Gubernamentales (ONG’s), Centros de Investigación y Universidades”. Por lo tanto, empresas y sociedades limitadas no cumplen con el requisito de organismos postulantes.</p>
<p>¿Es posible postular a través de una Corporación sin Fines de lucro que cumple los dos años de vigencia el 23 de diciembre del 2017?</p>	<p>Tal como se describe en el punto 11 de las Bases Especiales Concurso Restauración Ecológica y Social sobre los Requisitos de Admisibilidad de las Postulaciones, se detalla que: “Ser una organización de las descritas en los organismos postulantes (Punto 8.1), y contar con personalidad jurídica vigente con al menos 2 años de antigüedad a la fecha de postulación”. Por lo tanto, según lo que usted nos describe, su postulación quedaría inadmisibles ya que no cumple con el requisito descrito anteriormente.</p>
<p>Vivo en la isla Robinson y queremos postular a este fondo pero no sé si podremos ya que según leo el objetivo principal son las zonas afectadas por incendios, entonces pregunto ¿podemos postular?</p>	<p>Tal como está descrito en el punto N° 9 de las Bases Especiales del Concurso, los proyectos deben desarrollarse exclusivamente dentro del territorio de una de las regiones y comunas priorizadas por el Comité Nacional de Restauración Ecológica, las cuales están descritas en el Anexo N° 2. Por lo tanto, tal como tú lo señalas, no pueden postular ya que isla Robinson no se encuentra dentro de las comunas afectadas por los incendios de la temporada estival 2017.</p>
<p>¿Pueden participar Centros de Formación Técnica? ¿Pueden participar institutos profesionales, tales como DUOC?</p>	<p>Según lo descrito en el punto 8.1 de las Bases Especiales Concurso Restauración Ecológica y Social, se detalla que: “Sólo podrán postular personas jurídicas de derecho privado o público sin fines de lucro tales como: Corporaciones, Fundaciones, Organismos No Gubernamentales (ONG’s), Centros de Investigación y Universidades”. Si las instituciones señaladas por usted, en su constitución legal se ajustan a las condiciones antes señaladas, están habilitadas para participar en este concurso.</p>
2. Coordinador del Proyecto	
<p>En cuanto al coordinador y técnico, ¿se puede valorizar parte de sus servicios como aporte de contrapartida?</p>	<p>En cuanto a la valorización de parte de los servicios del coordinador y el apoyo técnico, esto se responde en la primera respuesta. Señalar que sí puede valorizar parte de sus servicios como aporte de contrapartida.</p>

TEXTO REQUERIMIENTO	RESPUESTA
3. Personalidad Jurídica	
<p>Quisiera consultar, ¿para este fondo tengo que estar conformado como persona natural con antigüedad?</p>	<p>Para poder postular a este concurso, sólo podrán hacerlo personas jurídicas de derecho privado o público sin fines de lucro tales como: Corporaciones, Fundaciones, ONG, Centros de Investigación y Universidades. Siendo sólo este tipo de instituciones las que pueden postular, son ellas las que al momento de dicha postulación deben presentar como requisito obligatorio el Certificado de vigencia de la personalidad jurídica, la cual se debe encontrar vigente con al menos 2 años de antigüedad a la fecha de postulación (Ver punto N°8.1 y N° 10 de las Bases Especiales). Aclarado lo anterior, usted como persona natural solamente puede participar como organismo asociado ya que contaría con las atribuciones requeridas, tal como se señala en el punto N° 8.2 de las mismas Bases Especiales antes señaladas.</p>
4. Organismos Asociados (O. A.)	
<p>Referente a los 5 Organismos Asociados, ¿pueden ser los siguientes: 1 colegio, 2 empresas o 2 personas naturales y 2 municipalidades?</p>	<p>Respecto de los organismos asociados tal como se señala en el punto 8.2, lo descrito por usted como organismos asociados cumple con lo solicitado por las Bases Especiales de este concurso. No obstante, y tal como se señala en el primer párrafo del punto 8.2, es el espíritu de este concurso que los organismos asociados correspondan a interesados en participar y apoyar el proyecto como co-ejecutores, generando mayores impactos y contribuyendo a su sostenibilidad, aportando recursos tangibles e intangibles, relevando su experiencia y siendo parte de los beneficiarios directos de la ejecución de éste.</p>
<p>¿Los OA pueden ser de diferentes comunas, completando las 5 mínimas solicitadas?</p>	<p>No existe restricción respecto de que los OA sean de diferentes comunas. No obstante, es importante destacar que es relevante para la apropiación del proyecto por parte de los OA, que éstos sean de la comuna y zona aledaña al área en que se ejecutará el proyecto.</p>
5. Monto Financiamiento FPA	
<p>¿Cuántos proyectos tienen asignados por región?</p>	<p>Según lo descrito en el punto 6.1, párrafo 4, se detalla que: "El financiamiento otorgado por el Fondo de Protección Ambiental estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria para tal efecto en la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2017". Por lo tanto, no hay número de proyectos asignados por región.</p>

TEXTO REQUERIMIENTO	RESPUESTA
<p>6. Estructura Presupuestaria</p>	
<p>¿Se puede incluir en el ítem presupuestario "Difusión, divulgación y eventos" una factura de una empresa, por ejemplo de diseño, que desarrolle uno o todos los materiales de divulgación del proyecto?</p>	<p>Tal como usted lo señala, efectivamente en el Ítem Difusión, Divulgación y Eventos se pueden incluir el pago por concepto de Impresiones de los productos de la ejecución del proyecto como lo son el material de divulgación tipo textos, libros, guías de campo, etc. La rendición de estos gastos debe ser acreditado con factura (Punto N° 5.4 del Manual de Funcionamiento Concurso Restauración Ecológica y Social).</p>
<p>El ítem presupuestario "Mejoramiento de espacios ambientales" comprende "forestación y reforestación", ¿se puede incluir en ese ítem mano de obra para llevar a cabo estas tareas, por ejemplo trabajos de raleo, poda, plantación u otros en zonas quemadas?</p>	<p>Según se describe en el Ítem Mejoramiento de Espacios Ambientales, se aceptará la rendición por concepto de Forestación y Reforestación, la compra de semillas, almácigos, plantas, plántulas y/o árboles, abonos y/o fertilizantes orgánicos, entre otros. No se considera en este ítem la mano de obra para llevar a cabo tareas como trabajos de raleo, plantación u otras de las descritas por usted. Las tareas antes señaladas, deben ser incorporadas al Ítem Prestación de Servicios y Personal, aceptándose la rendición por concepto de "otras contrataciones asociadas al proyecto" (Punto N° 5.1 del Manual de Funcionamiento Concurso Restauración Ecológica y Social).</p>
<p>¿Se pueden incluir en el ítem "Costos Operacionales" servicios de alojamiento y alimentación, por ejemplo para un alumno tesista durante un período de algunos meses?</p>	<p>Tal como usted lo señala, y lo descrito en el punto N° 5.5 del Manual de Funcionamiento, este ítem acepta la rendición por concepto de alimentación para personas contratadas en el proyecto. Sin embargo, sólo considera el pago de alojamiento para personas que asistan a actividades convocadas por las respectivas Seremis con las debidas justificaciones, no considerando a alumnos tesistas.</p>
<p>¿Puede el organismo postulante cobrar un monto por concepto de "overhead"? ¿En qué ítems presupuestarios podría cobrarse?</p>	<p>Dentro de las Restricciones para la rendición de gastos (Punto N° 5.8 Manual de Funcionamiento), se detalla que en ningún caso los fondos transferidos del Concurso FPA podrán destinarse a pago por administración de proyecto (overhead).</p>

TEXTO REQUERIMIENTO	RESPUESTA
<p>¿Se podría justificar en el ítem Operacional u otro, la compra de un seguro de garantía, según la garantía que se solicita en las bases, punto 15?</p>	<p>Dentro de las Restricciones para la rendición de gastos (Punto N° 5.8 Manual de Funcionamiento), se detalla que en ningún caso los fondos transferidos del Concurso FPA podrán destinarse a garantizar obligaciones financieras, prendarse, endosarse, o transferirse a un tercero. Por otra parte, la garantía debe estar emitida con anterioridad a la firma del contrato y de conformidad a lo dispuesto en el punto 6.2 de las Bases, el Organismo Ejecutor no podrá efectuar gastos antes de la fecha en que quede completamente tramitada la Resolución que Aprueba el Contrato de Aportes no Reembolsables.</p>
<p>7. Garantía</p>	
<p>Revisando el punto 15 de la Bases Especiales Concurso Restauración Ecológica y Social, nos genera extrañeza que el monto solicitado en garantía sea igual al adjudicado al fondo dado que eso imposibilita la postulación dado que las Organizaciones Sociales tienen flujos de caja escasos y genera una limitante a la postulación. ¿Es posible revisar ese punto y considerar un porcentaje como lo suelen solicitar los fondos concursables públicos?</p>	<p>En primer lugar aclarar que las organizaciones facultadas para postular a este concurso son las detalladas en el punto 8.1, correspondiendo sólo a personas jurídicas de derecho privado o público sin fines de lucro tales como: Corporaciones, Fundaciones, ONG, Centros de Investigación y Universidades. Las organizaciones sociales o comunitarias sólo podrán participar como organismos asociados y no deben presentar ningún tipo de garantía para participar en el proyecto. Por su parte, respecto de lo señalado en el punto 15 de las Bases Especiales del Concurso Restauración Ecológica y Social, es efectivo que establece la obligación por parte del Organismo Ejecutor de entregar un documento de garantía por el total de la remesa de los fondos, en la forma y condiciones que se detallan. Sin perjuicio de ello, es importante mencionar que las bases dan como opción entregar una póliza de seguro, caso en el cual el organismo adjudicado sólo debe disponer de un porcentaje correspondiente a la prima del monto asegurado.</p>
<p>La garantía por el total del monto asignado, es decir por 48 millones excede incluso lo solicitado en las licitaciones públicas en las que por lo general no supera el 10% y para empresas con fines de lucro. En este caso están solicitando para organizaciones sin fines de lucro una garantía de 48 millones que solo será factible para organizaciones muy grandes. ¿Es correcto el monto de garantía exigido?</p>	<p>En el punto 15 de las Bases Especiales del Concurso de Restauración Ecológica y Social, se hace referencia a la obligación por parte del Organismo Ejecutor de entregar un documento de garantía por el total de la remesa, que efectivamente es por 48 MM, esto es precisamente lo que ocurre en las licitaciones donde hay transferencia de recursos, no obstante, usted menciona un caso distinto que se refiere a procesos de compra y en donde la administración no entrega recursos a particulares sino que hace pagos contra una factura o boleta de honorarios. Aclarado lo anterior, es importante mencionar que las bases dan como opción entregar una póliza de seguro, caso en el cual el organismo adjudicado sólo debe disponer de un porcentaje correspondiente a la prima del monto asegurado.</p>

TEXTO REQUERIMIENTO	RESPUESTA
8. Aportes de Contrapartida	
<p>En lo referente al aporte de contrapartida (30%), ¿podrían indicar con mayor especificidad o detalle cuales serían los aportes valorizados (bienes y/o servicios) que se pueden incluir?</p>	<p>Respecto de los aportes de contrapartida valorizados, si son bienes se refiere por ejemplo al uso de maquinaria, herramientas, equipos tecnológicos, audiovisuales, salones para charlas, etc. Si son servicios se refiere a horas de trabajo de profesionales o técnicos en tareas definidas, traslado de personas, envío de correspondencia, etc.</p>
9. Varios	
<p>Me interesa obtener mayor información sobre el concurso.</p>	<p>La invitamos a visitar la página www.fpa.mma.gob.cl en la cual encontrará el banner del Concurso Restauración Ecológica y Social. En esa página encontrará, las Bases del concurso, el Manual de Funcionamiento, el Formulario de Postulación, y los anexos que debe acompañar en caso de postular.</p>
<p>¿Cuántas horas debe tener el programa de Educación Ambiental y en cuanto tiempo debe ser desarrollado?</p>	<p>Tal como se señala en las Bases, el programa de educación ambiental debe ser implementado durante el segundo semestre del año 2018, pero no se define un número determinado de horas. Sin embargo, debe considerar los meses de clases de los alumnos en el establecimiento educacional, y sobretodo abordar los aspectos señalados en el subpunto 3 de los Requisitos Generales de los proyectos (punto N°10 de las Bases Especiales)</p>
<p>El FPA hace en la presentación énfasis a enfrentar daños por incendios acaecidos en la temporada estival 2017 y en el objetivo general sobre restauración de flora y fauna que se hayan podido ver afectados; quería hacer la consulta sobre si este FPA cubre posibles daños de años anteriores y posibles futuros, como es el caso del incendio 2015 en China Muerta el cual hizo pérdida importante de la flora y fauna de casi la mitad del recinto y parte del Parque Nacional Conguillío.</p>	<p>Efectivamente como usted lo señala, este Concurso Extraordinario de Restauración Ecológica y Social considera solamente las zonas afectadas durante los incendios acaecidos en la temporada estival 2017. En el anexo N° 2 de las Bases de este concurso, podrá encontrar las regiones y comunas en las cuales está focalizado.</p>
<p>¿Cuántas comunas como máximo se pueden trabajar en el proyecto?</p>	<p>No existe un número máximo de comunas en las cuales pueda trabajar en el proyecto. La única restricción es que las regiones y comunas en las cuales se desarrollen los proyectos, correspondan a las indicadas en el Anexo N° 2 de las Bases Especiales del Concurso de Restauración Ecológica y Social.</p>

TEXTO REQUERIMIENTO	RESPUESTA
<p>En relación de quienes postulan al fondo, ¿deben estar directamente afectados por Incendios? o ¿solo basta con que se encuentren dentro de las zonas quemadas, sin necesariamente haberse vistos directamente afectados por los IF?</p>	<p>De acuerdo al punto 9 de las mismas Bases, respecto de la Cobertura Territorial, se detalla que los proyectos que se presenten deben desarrollarse exclusivamente dentro del territorio de una región del país, específicamente en las comunas priorizadas por el Comité Nacional de Restauración Ecológica del Ministerio del Medio Ambiente (Anexo N° 2 de las Bases Especiales).</p>
<p>Escribo en representación de CODEFF, quisiéramos saber si hay riesgo de inadmisibilidad al postular a este fondo especial FPA, considerando que ya tenemos un FPA Gestión Ambiental Local adjudicado.</p>	<p>Según lo descrito en el párrafo 7 del punto 6.1 de las Bases Especiales Concurso Restauración Ecológica y Social se detalla: “En el evento que el Ejecutor se hubiera adjudicado fondos anteriores de la Subsecretaría del Medio Ambiente, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, la entrega de los recursos adjudicados en el presente concurso, estará condicionada a la rendición de dichos fondos. En consecuencia, no podrán obtener nuevos fondos, aquellos organismos que tengan saldos pendientes por rendir o con gestiones de cobranza judicial por incumplimiento de contratos de aporte no reembolsables de concursos anteriores, lo que será verificado por el Ministerio del Medio Ambiente”. Por lo tanto, si CODEFF tiene al día las rendiciones financieras del proyecto adjudicado en el concurso Gestión Ambiental Local, no está imposibilitado para postular en el Concurso de Restauración Ecológica y Social.</p>
<p>¿Se puede vender parte del material gráfico generado (por ejemplo libros), posterior al proyecto, y/o la reedición-reimpresión del material para este fin?</p>	<p>Todo material gráfico generado por el proyecto con fondos del Ministerio del Medio Ambiente no puede ser vendido. En el caso de reediciones y/o reimpresión del mismo, posterior al cierre de proyecto, si existe la posibilidad de vender el material. Cabe señalar que, los autores del material lo pueden inscribir en el Registro de Propiedad Intelectual. No obstante, y según lo descrito en el punto N°19.2 de las Bases Especiales del Concurso Restauración Ecológica y Social, el Ministerio del Medio Ambiente queda facultado para utilizar el material sin necesidad de autorización del organismo ejecutor, los informes, antecedentes, datos y cualquier otro tipo de información o creación generada por el organismo ejecutor en el marco del proyecto, con la única restricción que para ello deberá señalar siempre su origen o autor.</p>